040400

Bogotá D.C., veinte (20) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Señor
LUIS FERNANDO RUIZ CONTRERAS
Representante Legal
INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS EN REORGANIZACION
Nit No. 830033765-9
Dirección AUTOPISTA MEDELLIN KM 7 PARQ. IND. CELTA TRADE PARK BOD.2 LOTE 62 Municipio Funza, Cundinamarca
Correo electrónico: contador@inverser-ltda.com y analista.comercial2@inverser-ltda.com
Funza, Cundinamarca.

CÓDIGO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN CA.004-2025

Con fundamento en lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, nos permitimos informarle que la oferta presentada en la plataforma del SECOP II dentro del proceso **SF.MC-004-2025**, ha sido aceptada de manera incondicional, de acuerdo con los siguientes términos:

1. OBJETO

Prestar el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el sistema de UPS marca VERTIV - Liebert modelo EXS de 30 KVA y todos sus componentes asociados.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 16 de diciembre del año 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato que efectué el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y un (1) año más.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en la ley, las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las señaladas en el contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

4.1 Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con la invitación el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, los cuales forman parte integral del contrato.

4.2 Cumplir con todas las características y requerimientos establecidos en las condiciones técnicas mínimas requeridas del presente proceso de selección.

4.3 Entregar dentro de los 2 días siguientes al inicio del contrato un cronograma de pagos (programación física y financiera) al supervisor del contrato para que se coordine lo correspondiente. El supervisor deberá socializarlo con la Subdirección Financiera de la SFC y ajustar lo correspondiente antes de la suscripción de dicho cronograma.

4.5 No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de la SUPERINTENDENCIA;

4.6 Atender todos los requerimientos que el supervisor del contrato solicite para el cabal cumplimiento del objeto contractual;

4.7 Obrar con lealtad y buena fe en la actividad que realice, evitando las dilaciones o entrabamientos que puedan presentarse;

4.8 Cumplir con todas las demás obligaciones que sean inherentes, pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual;

4.9 Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuándo a ellos haya lugar, de conformidad con artículo 23 de la Ley 1150 de 2007;

4.10 Cumplir dentro de los quince (15) días calendario siguientes al inicio del contrato, con lo dispuesto en la ley 2013 de 2019, respecto de la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con lo descrito en el artículo 3 de la misma ley;

4.11 Informar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho, en el evento que suceda, que la sociedad o su representante legal, fue(ron) incluido(s) en una lista restrictiva o base de datos nacional y/o internacional, que recoja información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, tratándose de personas naturales o jurídicas, que puedan presentar actividades sospechosas, investigaciones, procesos o condenas por los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

4.12 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la SUPERINTENDENCIA y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse;

4.13 Guardar absoluta reserva de la información de la SUPERINTENDENCIA de la que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato;

4.14 El CONTRATISTA con el supervisor deberá reunirse una vez inicie la ejecución de contrato y revisar el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información de la entidad dejando registro de lo revisado en un acta;

4.15 Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad vigente bajo normas NTC-ISO 14001 de Medio Ambiente y el Decreto 4741 de 2005 (Desarrollado parcialmente por la Resolución 1402 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial);

4.16 Cumplir con las normas de seguridad industrial bajo la norma ISO 45001;

4.17 Suscribir oportunamente el acta de inicio del Contrato conjuntamente con el supervisor y el Acta de Liquidación con el Ordenador del Gasto;

4.18 Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

5. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA

La **SUPERINTENDENCIA** se obliga a:

5.1. Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.

5.2. Aprobar las garantías constituidas por el **CONTRATISTA**, siempre y cuando sean expedidas de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.

5.3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del **CONTRATISTA**.

5.4. Pagar el valor del presente contrato en la forma y tiempo establecidos en el mismo.

6. VALOR

El valor total del contrato corresponde a la suma de hasta **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS COP** (**$22.610.000)**, el cual incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones legales vigentes a que haya a lugar necesarios para el cumplimiento del contrato.

Durante el período de evaluación se verificó la propuesta de menor precio ofertado y se requirió al proponente **INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS EN REORGANIZACION** a través de la plataforma SECOP II, el once (11) de marzo de dos mil veinticinco (2025), con el fin que sustentara que el valor ofrecido no era artificialmente bajo. La sociedad en mención mediante documento remitido en la plataforma SECOP II, el día doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025), envió respuesta al requerimiento de la **SUPERINTENDENCIA.**

Los evaluadores económicos designados por la **SUPERINTENDENCIA** realizaron el análisis correspondiente al documento allegado y aceptaron los argumentos esbozados como se señala en el informe de evaluación publicado por la Entidad**.**

Así las cosas, **El CONTRATISTA,** debe mantener los precios ofertados en su propuesta durante la ejecución del contrato, asume todos los riesgos derivados de éste y no realizará solicitud de restablecimiento del equilibrio económico del contrato a la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.**

PARÁGRAFO 1: El valor unitario del ítem ofertado que compone el contrato, es:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
1	Prestar el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el sistema de UPS marca VERTIV - Liebert modelo EXM de 30 KVA y todos sus componentes asociados.	Mantenimiento	4	**5.652.500,00**	**22.610.000**

Para el efecto, La **SUPERINTENDENCIA** cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8425 del siete (07) de febrero de dos mil veinticinco (2025), expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la SUPERINTENDENCIA, con cargo a la vigencia de 2025, por valor de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS COP ($31.590.000,00). Rubro presupuestal** A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).

7. FORMA DE PAGO

La Superintendencia pagará al contratista, los servicios objeto del presente contrato en cuatro (4) pagos, teniendo en cuenta el cronograma acordado entre las partes previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y a la entrega del informe del contratista de la visita del mantenimiento.

PARÁGRAFO 1°.-. El pago se efectuará al **CONTRATISTA** dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de los documentos en el Grupo de Contabilidad de la Subdirección Financiera. **PARÁGRAFO 2°.-.** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se

presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO 3°.-.** Para el pago, el **CONTRATISTA** deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación familiar Sena, e ICBF) durante la ejecución del contrato debidamente firmado por Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según sea el caso, acorde a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 4°**. - La factura electrónica aprobada por el supervisor del contrato en SIIF Nación acorde con lo establecido en la circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023 expedida por la Administración SIIF Nación, deberá ser legalizada por el **CONTRATISTA** en la plataforma del SECOP II. **PARÁGRAFO 5°**. Para el pago el supervisor deberá verificar con el Grupo de Almacén e Inventarios de la Entidad, si se requiere ingreso al almacén. **PARÁGRAFO 6°.-.** El valor correspondiente al pago será consignado en la cuenta indicada por el **CONTRATISTA** en la plataforma del SECOP II o en caso de modificación de ésta, la que indique por escrito el **CONTRATISTA** por intermedio de su Representante Legal, en comunicación dirigida al supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 7°.** La **SUPERINTENDENCIA** liberará el saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal no utilizado, una vez cumplidas las cláusulas de perfeccionamiento y ejecución. **(CUANDO APLIQUE). PARÁGRAFO 8°.** La Superintendencia Financiera de Colombia liberará los saldos no ejecutados a la finalización del contrato. Para el efecto el Supervisor del contrato, en caso de que advierta según las condiciones y ejecución del contrato, que procede la liberación de recursos que no vayan a ser obligados en la vigencia 2025, deberá certificar el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios prestados, el balance de obligaciones y pagos previstos, la inexistencia de cuentas pendientes o saldos a favor del contratista y que la liberación no afecta procedimientos de incumplimiento, multas o compensaciones a favor de la Entidad. Esta certificación será enviada, junto con la solicitud de liberación de saldos a la Subdirección Financiera con copia al Grupo de Contratos, para que proceda lo pertinente. **(CUANDO APLIQUE)**.

8. GARANTÍAS

El **CONTRATISTA** a su cargo deberá constituir a favor de la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, una garantía a través de i) Contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo o iii) Garantía Bancaria, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran:

a) Cumplimiento: Para cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento

es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del mismo.

b) Calidad de los servicios: Para cubrir a la Entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, la cual será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del mismo.

c) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para cubrir a la Entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados o ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, la cual será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del mismo.

d) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal vinculado: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, como mínimo por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

PARÁGRAFO 1°: El contratista, deberá constituir una póliza anexa que ampare la Responsabilidad extracontractual Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, tener en cuenta que además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, debe contener mínimo los siguientes amparos, en porcentajes iguales al valor amparado: 1) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 2) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 4) Cobertura expresa de amparo patronal. 5) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. La SUPERINTENDENCIA deberá figurar como asegurado y beneficiario de la póliza.

PARÁGRAFO 2°. - El CONTRATISTA se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio de ejecución del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que lo solicite la SUPERINTENDENCIA, se aumente el valor del contrato, o se prorrogue o suspenda su vigencia. No obstante, el CONTRATISTA deberá mantener vigente la póliza

durante la ejecución y vigencia del contrato, hasta su liquidación, sin costo adicional alguno para la SUPERINTENDENCIA.

9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 86 de la Ley 1474 de 2011, el **CONTRATISTA** se obliga a pagar a la **SUPERINTENDENCIA** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización, como monto objetivo de los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales o cumplimiento defectuoso o tardío y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra la **SUPERINTENDENCIA** por su incumplimiento.

El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería de la **SUPERINTENDENCIA**. El **CONTRATISTA** autoriza con la firma del contrato a la **SUPERINTENDENCIA** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del **CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

10. MULTAS

En virtud de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que, en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** la **SUPERINTENDENCIA** podrá imponer las multas correspondientes a efecto de compeler el cumplimiento de la obligación u obligaciones pendientes de ejecución.

Para establecer el atraso se conviene que el plazo de cumplimiento de las obligaciones está pactado en el cronograma que se incorpora a los documentos del proceso de selección o lo que el contratista convenga con el supervisor y que tiene carácter vinculante para los efectos de las multas.

Las multas podrán ir hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. Lo anterior, salvo en el caso en que el **CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados o culpa de un tercero de acuerdo con la ley.

El **CONTRATISTA** autoriza desde ya para que en caso de que la **SUPERINTENDENCIA** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se hagan efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento por ella constituida, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exonerará al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

La multa se hará exigible desde el día que se requiere al **CONTRATISTA** por parte del supervisor y hasta el día que se prolongue el atraso.

Si el acto administrativo de multa queda en firme y el **CONTRATISTA** no se ha puesto al día en el cumplimiento de sus obligaciones este acto administrativo es título de recaudo de la suma debida por concepto de multas. Si el **CONTRATISTA** requerido o antes de que el acto administrativo adquiera firmeza, se pone al día en el cumplimiento de sus obligaciones, la actuación administrativa se archivará, sin lugar a pago.

11. CONFIDENCIALIDAD

La información que haya sido confiada al **CONTRATISTA** o que conozca de la **SUPERINTENDENCIA** relacionada con la actividad ejecutada en desarrollo del objeto del contrato, será confidencial; por tanto, el **CONTRATISTA** por el solo hecho de la suscripción del contrato, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este contrato, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita de la **SUPERINTENDENCIA**, so pena de incumplir el presente contrato. Toda la Información Clasificada o Reservada de la **SUPERINTENDENCIA**, que se suministre de forma verbal, escrita o en forma de mensaje de datos, el **CONTRATISTA** se obliga a : **11.1)** Guardar absoluta reserva de la información que sea suministrada por la **SUPERINTENDENCIA**; **11.2)** No revelar información a funcionarios de la parte titular que no estén autorizados para recibirla ; **11.3)** A no editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la Información Confidencial de la que tenga conocimiento o acceso por cualquier medio y por cualquier circunstancia, salvo autorización previa y escrita; **11.4)** No divulgar o utilizar la información que hayan conocido, por razones de profesión o sin estar facultadas para ello, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero; **11.5)** A no utilizar en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios, y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas autorizadas expresamente por la **SUPERINTENDENCIA** la Información de la que tenga conocimiento o acceso por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de este contrato. Esta obligación implica

restituir a la terminación del contrato, toda la Información Clasificada o Reservada que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos, medios magnéticos o en cualquier otro medio, e igualmente a borrar en forma segura los archivos que contengan Información de todas las unidades de memoria en que puedan haber sido reproducidos, sean de su propiedad o de sus accionistas y/o sociedades matrices y/o filiales y/o subsidiarias, sus empleados, representantes, agentes, consultores y/o apoderados; **11.6)** Informar a cada uno de sus empleados o contratistas que deban necesaria y razonablemente tener acceso a información clasificad o reservada la naturaleza de la misma; **11.7)** Instruir a sus empleados o contratistas sobre la mejor forma de utilizar dicha información y sobre la responsabilidad que le compete por su uso inadecuado; y **11.8)** Actuar con suma diligencia en la guarda y tratamiento de la información.

12. NORMAS APLICABLES

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios.

13. IMPUESTOS Y RETENCIONES

El pago de los impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA**.

14. SUPERVISIÓN

La Superintendencia ejercerá la supervisión del contrato a través de la funcionaria **PAOLA ANDREA AMAYA BECERRA** profesional universitario del Grupo de Infraestructura de la Entidad y el(los) funcionario(s) que el ordenador del gasto designe, según el caso, quien(es) será(n) responsable(s) de:

14.1) Cumplir con lo establecido en la Resolución No. 0243 del veintiuno (21) de febrero de dos mil doce (2012), expedida por el Superintendente Financiero y las que la modifiquen, aclaren o revoquen, el Manual de Contratación de la **SUPERINTENDENCIA,** la Guía de Supervisión e Interventoría de los contratos y la Ley 1474 de 2011 y demás normas y decretos que le sean aplicables;

14.2) Monitorear y supervisar los riesgos previsibles involucrados en el presente contrato conforme lo dispuesto en la matriz **A-PI-GCT-027,** debiendo reportar las novedades que se presenten a través del informe de supervisión; y

14.3) Cuando existan obligaciones posteriores a la terminación del contrato, los supervisores deberán informar sobre su cumplimiento una vez vencidos los términos de las garantías o las condiciones de las disposiciones finales del contrato.

PARÁGRAFO. - En el evento que llegara a ocurrir modificación, supresión o adición de los supervisores, las partes acuerdan que se publique en el SECOP II, el documento correspondiente por la **SUPERINTENDENCIA**, sin que requiera, por esta causa, efectuarse modificación al contrato.

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

En cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, los siguientes son los riesgos previsibles a tener en cuenta dentro de la presente contratación:

	PROFORMA INTERNA	A-PI-GCT-027
	RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN	Versión 10

Contrato: Prestar el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el sistema de UPS marca VERTIV Liebert modelo GXT de 30 KVA y todos sus componentes asociados.

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Descripción del Riesgo	Posibles Consecuencias de su Ocurrencia	Tipo de Impacto	Probabilidad	Impacto	Valoración Total	Categoría	A Quien se Asigna	Tratamiento / Control	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración Total	Categoría	Medidas y revisión: Responsable Tratamiento / Control	Fecha Inicio Tratamiento	Fecha Fin Tratamiento	¿Cómo se medirá el tratamiento?	Periodicidad ¿Cuándo?
E3	General	Externo	Ejecución	Variación de los precios del mercado.	Eventualmente pueden alterar la estructura de los costos calculados por el contratista al momento de su propuesta	Económica	3	3	9	MEDIO	Contratista	Reducir la probabilidad	3	2	6	BAJO	No	El contratista y/o a quien designe	Durante la ejecución del contrato	Terminación plazo ejecución del contrato	El contratista y el supervisor	Durante la ejecución del contrato
E7	Específico	Externo	Ejecución	Incumplimiento de compromisos adquiridos por el contratista con sus subcontratistas, suministradores de bienes y servicios.	Eventualmente puede alterar el buen funcionamiento de la UPS VERTIV - Liebert EXM y el plano requerido, si el servicio no cuenta con asistencia técnica, tendrían y sin límite de ciclos para mantenimientos preventivos y correctivos, además de presentar del equipo soporte como se establece en la ficha técnica	Cualitativa	3	4	9	ALTO	Contratista	Transferir el Riesgo	1	2	3	BAJO	Sí	El contratista y/o a quien designe	Durante la ejecución del contrato	Terminación plazo ejecución del contrato	Realizar seguimiento a las actividades del contrato	Durante la ejecución del contrato
E11	Específico	Externo	Ejecución	Daños a los equipos objeto de mantenimiento y/o otros bienes	Obstrucción de la presentación del servicio, no garantizar el buen funcionamiento de la UPS Liebert EXM y el punto requerido Efectos regulado que requieran las cargas críticas soportadas por este equipo	Cualitativa	3	3	9	MEDIO	Contratista	Reducir las consecuencias	1	2	3	BAJO	Sí	El contratista y/o a quien designe	Durante la ejecución del contrato	Terminación plazo ejecución del contrato	El contratista y el supervisor	Durante la ejecución del contrato
E12	General	Externo	Ejecución	Imposición de nuevos tributos	Podría incrementar el costo del bien y el servicio	económica	3	3	9	MEDIO	Contratista	Aceptar el Riesgo	1	2	3	BAJO	No	El contratista y/o a quien designe	Durante la ejecución del contrato	Terminación plazo ejecución del contrato	El contratista y el supervisor	Durante la ejecución del contrato
E02	Específico	Interno	Ejecución	En ejecución del contrato se causa un siniestro surgido por acto u omisión del contratista	Acciones judiciales contra la entidad	Cualitativa	3	3	9	MEDIO	Contratista	Transferir el Riesgo	3	3	9	BAJO	Sí	El contratista y/o a quien designe	Durante la ejecución del contrato	Terminación plazo ejecución del contrato	El contratista y el supervisor	Durante la ejecución del contrato
E03	General	Interno	Ejecución	Inadecuado desarrollo de las actividades y las entregables, y/o en la ejecución del objeto, del contrato que afecten la calidad del bien y/o servicio	Prestación del servicio sin el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos para el desarrollo de las actividades	Cualitativa	3	3	9	ALTO	Contratista	Aceptar el Riesgo	3	2	6	BAJO	Sí	El contratista y/o a quien designe -	Durante la ejecución del contrato	Terminación plazo ejecución del contrato	Realizar seguimiento a las actividades del contrato	Durante la ejecución del contrato
E05	General	Interno	Ejecución	Incumplimiento de Seguridad y accidentes en el desplazamiento y/o realización de las actividades o en desarrollo de las mismas	Afectación grave a la salud e integridad física de terceros o de personal contratado por el CONTRATISTA	Cualitativa	3	3	9	ALTO	Contratista	Reducir la probabilidad	3	3	9	MEDIO	Sí	El contratista y/o a quien designe	Durante la ejecución del contrato	Terminación plazo ejecución del contrato	Revisión de certificado de pagos parafiscales y afiliaciones a seguridad social del contratista	Durante la ejecución del contrato

16. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El **CONTRATISTA** declara que su negocio y los recursos que utilizará para la ejecución del contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201
www.superfinanciera.gov.co

Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. Así mismo se obligará a entregar toda la información que le sea solicitada para dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y declara que la misma es veraz y verificable.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El **CONTRATISTA** no puede ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la **SUPERINTENDENCIA**, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato reservándose las razones que tenga para ello.

18. GASTOS

Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento y legalización del contrato e iniciación del plazo de ejecución de este serán asumidos por cuenta del **CONTRATISTA**, así como los impuestos a que haya lugar. De la misma forma, los gastos en que incurran los proponentes para la elaboración, presentación, participación en el proceso, no serán objeto de reembolso por parte de la **SUPERINTENDENCIA**.

19. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si surgieren diferencias derivadas de la ejecución contractual, las partes podrán acudir al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales como la conciliación, amigable composición y transacción.

20. INDEMNIDAD

Será obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne a la **SUPERINTENDENCIA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** de sus dependientes o subcontratistas. conforme al artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

21. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD (SI NO ES COMPRAVENTA – SI APLICA)

El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad consagradas en el numeral segundo del artículo 14 y los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

22. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El **CONTRATISTA** debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** dando cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la **SUPERINTENDENCIA.**

23. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El **CONTRATISTA** debe aplicar todas las disposiciones existentes para dar cumplimiento con el **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** bajo la norma **NTC-ISO 14001:2015.** El **CONTRATISTA** debe dar cumplimiento a las disposiciones legales y en especial deberá: **23.1)** Dar estricto cumplimiento a la legislación ambiental, lineamientos y política aplicable para la ejecución de las actividades contratadas por esta **SUPERINTENDENCIA**; **23.2)** Procurar el cuidado de la casa común, y los recursos naturales; y **23.3)** Mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post-contractuales, si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO 1°. -** Igualmente el **CONTRATISTA** debe prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 2°. -** Las obligaciones ambientales que se consignan dentro del contrato se harán extensivas y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los subcontratistas que hagan parte de la actividad que el **CONTRATISTA** contractualmente desarrolla.

24. LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará en forma bilateral dentro de los seis (6) meses siguientes a su finalización, o dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo anterior, en forma unilateral por parte de la **SUPERINTENDENCIA,** si es del caso.

25. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Para todos los efectos a que haya lugar, son documentos del presente contrato: Los estudios previos, la Invitación Pública del proceso **SF.MC-004-2025** y su documento complementario, la Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, el certificado de disponibilidad presupuestal, las comunicaciones que se dirijan entre las partes, los demás documentos que se elaboren en la ejecución, liquidación y las disposiciones finales a que haya lugar.

26. PERFECCIONAMIENTO.

La presente comunicación de aceptación se perfecciona con la firma de las partes.

27. EJECUCIÓN.

Para la ejecución del presente se requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.**

JENNY FABIOLA PAEZ VARGAS
Firmado digitalmente por JENNY FABIOLA PAEZ VARGAS
Fecha: 2025.03.20 16:01:45 -05'00'

JENNY FABIOLA PÁEZ VARGAS
Subdirectora Administrativa

Proyectó: Nancy Yamile Naranjo Ochoa – Abogada del Grupo de Contratos NARANJO OCHOA NANCY YAMILE
Revisó: Clara Inés Fernández Jaramillo – Coordinadora del Grupo de Contratos Clara Ines Fernandez Jaramillo
Claudia Lorena Quintero Andrade – Abogada de la Subdirección Administrativa QUINTERO ANDRADE CLAUDIA LORENA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO (OVERHAUL) Requiere de apagado general de la UPS.

1.1. Efectuar CUATRO (4) visitas durante el plazo de ejecución del contrato, previo cronograma de visitas acordado con el supervisor del contrato, para el mantenimiento al sistema de UPS VERTIV – Liiebert EXS 30kVA con sus respectivos bancos de baterías, tablero bypass, las cuales incluyen limpieza de los equipos que conforman el sistema, el suministro de repuestos, tarjetas y subsistemas, en las instalaciones de la Entidad. En cada visita se deben suministrar y utilizar los productos y equipos recomendados por el fabricante para estas labores (incluyendo las descritas en los manuales técnicos específicos para el modelo del equipo) y las rutinas de mantenimiento serán de acuerdo con los protocolos establecidos por el mismo.

1.2. Suministrar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la visita por medio de correo electrónico, los informes de servicios prestados en cada una de las visitas de mantenimiento consignando las condiciones de operación, las recomendaciones y el registro del Log de eventos y demás información que se puedan descargar vía software de servicio del equipo UPS, para controlar y disminuir los riesgos o para evitar siniestros sobre la misma**.**

1.3. Prestar el servicio técnico que requiera la Superintendencia para el sistema de UPS durante el plazo de ejecución del contrato, esto es para: apagado total de la UPS, transferencia a bypass para mantenimiento o para cualquier otro evento que se presente sobre alguno de los tableros de entrada y salida que pueda afectar el correcto funcionamiento de la UPS. Esta actividad también se solicitará para reemplazo de bancos de baterías por otro proveedor o para la reparación o ajuste de dispositivos asociados y externos a las UPS´s.

1.4. Las visitas de mantenimiento preventivo para el sistema UPS, con sus respectivos bancos de baterías, tablero bypass y control, tarjetas y subsistemas, se realizarán los días sábados a partir de las 8:00 a.m., en modo bypass y deberán incluir las siguientes labores, entre otras:

1.4.1. Inspeccionar y revisar si existe alguna afectación del sitio físico de ubicación de la UPS que puedan generar riesgo al correcto funcionamiento del sistema, tales como:

Goteras y humedades. Así mismo, deberá verificar las condiciones ambientales y recomendar procedimientos para la adecuada ventilación, temperatura, acceso al área de servicio, seguridad eléctrica, civil, aseo y la polución del lugar donde se encuentra el sistema de UPS.

1.4.2. Inspeccionar y revisar las instalaciones eléctricas: Evaluar y determinar el estado físico de elementos como conductores, Breakers, bancos externos de baterías, fusibles, terminales de entrada y salida, conexiones de distribución y cualquier otro aspecto que se considere importante para las instalaciones eléctricas del sistema de UPS.

1.4.3. Tomar y registrar las mediciones: Realizar y analizar el registro de las mediciones eléctricas, tanto a la entrada como a la salida de los equipos, tales como; voltajes, corrientes de los bancos de baterías, niveles de tensión, frecuencia parámetros de corrientes, niveles de armónico y sistema a tierra, a través de los equipos especializados de medición externos como analizadores de redes, osciloscopios, e identificadores de estado de baterías que deben de ser suministrados por el contratista, para identificar, prevenir y corregir daños en el equipo UPS. Así mismo, se deberá descargar la memoria del sistema de UPS a través del software “Sistema de gestión y monitoreo de la UPS” utilizando para el efecto la herramienta dispuesta por el fabricante.

1.4.4. Tomar como mínimo las siguientes mediciones: voltajes, corrientes, frecuencias, factor de potencia y niveles de armónicos, tanto en la alimentación de entrada como a la salida de la UPS, voltajes y corrientes del banco de baterías, estado de operación y temperaturas en los subsistemas y puntos críticos de los equipos. Y sus protecciones termomagnéticas.

1.4.5. Revisar el historial de Log de eventos con el fin de observar, analizar y conceptuar los eventos críticos ocurridos y registrados por la UPS, interpretarlos y explicarlos a la entidad de forma escrita adjunto al reporte técnico de mantenimiento; de acuerdo a los resultados. Si se presenta algún potencial riesgo para el sistema de UPS, es necesario corregir la anomalía de inmediato.

1.4.6. El contratista debe suministrar al supervisor del contrato como mínimo Tres (3) direcciones de correo electrónico (Email), para configurarlas y direccionar la información generada por la UPS a través de las tarjetas SNMP y/o Software de

administración, con el fin de que los técnicos designados para realizar los servicios de mantenimientos que requiera el sistema de UPS, reciban a través de correos electrónicos la información relevante que sea generada por la UPS, en cuanto alarmas críticas o cambios de estado de operación de la UPS y que pueda poner en riesgo la continuidad del servicio de soporte eléctrico regulado suministrado por la UPS hacia las cargas críticas, y/o que pueda afectar alguna función de operación del sistema de UPS**.**

Cuando se presenten eventos de alarmas mayores o críticas y cambios de estados de operación en las UPS´s, el servicio de soporte técnico que demande la emergencia debe ser atendido por el contratista al recibir el email correspondiente al evento de falla**.**

1.5 Rutinas para el Mantenimiento:

1.5.1 Efectuar la limpieza interna y externa general del equipo: destapar las UPS's para retirar el polvo acumulado al interior de la máquina utilizando el equipo adecuado para este fin; realizar el lavado exterior suministrando y utilizando los insumos y productos especiales recomendados por el fabricante.

1.5.2 Extraer el polvo acumulado en los bancos de baterías y tableros de distribución eléctrica.

1.5.3 Realizar las pruebas de alarmas.

1.5.4 Realizar la prueba de transferencia a Bypass y pruebas dinámicas de los subsistemas.

1.5.5 Efectuar la limpieza general interna y externa de la UPS y demás equipos asociados a la misma.

1.5.6 Ajustar la tornillería, contactos terminales, cableado de las acometidas y sistemas de control de todo el sistema.

1.5.7 Efectuar chequeos electrostáticos a SCR´s, transistores de potencia, fusibles y chequeo de fugas en semiconductores.

1.5.8 Efectuar los ajustes mecánicos del caso, así como la limpieza de puntos de contactos.

1.5.9 Revisar con el programa de servicio el estado real de la lógica de cada máquina UPS con el fin de identificar posibles desviaciones en su personalización y/o calibración que pueda llegar a afectar su óptimo desempeño.

1.5.10. Revisar las tarjetas y subsistemas, módulos y partes internos de los equipos que conforman la UPS: Inspeccionar el estado interno del cableado, baterías y puntos de conexión del equipo. De igual forma haciendo uso de los aparatos de medidas como multímetro digital y pinza amperimétrica, analizador de redes, detector de puntos calientes, revisar el estado de los principales subsistemas que conforman la UPS.

1.5.11. Ajustar las tarjetas electrónicas y demás subsistemas que así lo ameriten, luego de comprobar las mediciones con los respectivos instrumentos especializados.

1.5.12. Calibrar las tarjetas electrónicas y demás subsistemas que así lo ameriten, luego de comprobar las mediciones con los respectivos instrumentos especializados para cada caso**.**

1.5.13. Revisar y evaluar los reportes históricos de alarmas generadas por el sistema de UPS de acuerdo con: Salida normal, Salida en bypass, Sobrecarga, Falla del sistema de UPS, Salida en baterías, Indicación de capacidad restante de carga de baterías en caso de falla en la red eléctrica externa, Nivel de carga a la salida.

1.5.14. Revisar y diagnosticar los bancos de baterías, para determinar el estado de los mismos. Adicionalmente, efectuar medición de voltaje y resistencia interna de cada batería con un equipo diseñado para esta aplicación, de acuerdo a lo recomendado por la norma IEEE 1188, respecto a inspección visual, valores de voltaje, impedancia y prueba de descarga, con el fin de determinar de manera precisa la correcta operación y confiabilidad de cada banco de baterías, comprobar que no se encuentran baterías abiertas que puedan afectar la serie de los bancos y su vida útil.

1.5.15. Efectuar inspección física y realizar un diagnóstico especializado utilizando un analizador electroquímico de baterías para medir simultáneamente y con

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201
www.superfinanciera.gov.co

precisión la salud eléctrica de éstas en términos de pérdida de voltaje e impedancia, variables necesarias para conocer el estado real de las mismas; evitando recurrir a métodos invasivos y destructivos como la medición de gravedad de electrolito, pruebas de carga y otros que puedan acortar la vida útil de las baterías.

1.5.16. El contratista suministrará un informe técnico en físico, tres (3) días hábiles después del mantenimiento efectuado, en el cual se evidencia el estado de las baterías, teniendo en cuenta lo recomendado por la norma IEEE 1188, respecto de pruebas a realizar a las baterías: inspección visual, voltaje, impedancia, gravedad específica y prueba de descarga, incluyendo los datos arrojados por el equipo analizador con el cual se realizó las mediciones tomadas en tiempo real a las baterías que conforman el respectivo banco e indicar las recomendaciones y señalar cuáles deben ser reemplazadas, con el fin que la Entidad pueda tomar los correctivos del caso para que no se vea afectado el servicio continuo de respaldo de energía regulada a la carga crítica que soportan el sistema de UPS.

2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

2.1 Las condiciones técnicas mínimas para el mantenimiento correctivo son:

2.1.1 Realizar el mantenimiento correctivo sin límite de visitas para garantizar el buen funcionamiento, operación y conservación del sistema de la UPS. El servicio deberá contar con asistencia técnica y telefónica 7x24. Para el mantenimiento en sitio deberá ser atendido dentro de las cuatro (4) horas continuas al llamado del supervisor del contrato sin límite de visitas para los mismos.

2.1.2 En caso de presentarse una falla en alguna tarjeta o en algún otro de los subsistemas internos que conforman la UPS y estos no puedan ser reparados, el contratista deberá reemplazarlos por otros nuevos de iguales características sin costo adicional para la entidad garantizando la operación y el correcto funcionamiento de la UPS.

2.1.3 En el evento que las tarjetas, módulos, partes y repuestos cumplan con el tiempo de uso de vida útil o se evidencie un estado de deterioro, el contratista deberá remplazarlos sin costo adicional para la entidad y realizar las respectivas calibraciones, según prescripción del fabricante, exceptuando el cambio del banco de baterías de la UPS en mención**.**

2.1.4 Prestar el servicio de mantenimiento correctivo con la UPS apagada u operando a través del bypass externo de mantenimiento cuando se presente una falla. Este procedimiento se debe coordinar previamente con la Subdirección de Operaciones y con los Supervisores del contrato, y se debe garantizar que de tal forma no se afectara el normal funcionamiento de la carga crítica respaldada por el sistema.

2.1.5 Prestar el servicio con personal calificado, entrenado y certificado por el fabricante para tal fin, para lo cual deberán presentar a la firma del acta de inicio del contrato los certificados de entrenamiento en fábrica del personal técnico que será asignado para este contrato, listado con la relación de manuales técnicos y planos esquemáticos disponibles para soportar el servicio técnico de la UPS VERTIV – Liebert EXS de 30 KVA. En el evento de que el personal técnico cambie durante la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar la misma información del personal que propongan.

2.1.6 Realizar los servicios de mantenimiento en la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.2 El contratista deberá:

2.2.1. Suministrar equipo soporte: Si en algún caso, cuando por alguna falla, la reparación de los daños presentados en el sistema de UPS supere dos (2) días calendario, luego de reportada la falla y en los casos en que alguno de los mencionados equipos objeto de la presente contratación se deba trasladar al centro de servicio para su reparación, el contratista suministrará en préstamo el (los) equipo (s) de iguales o similares características técnicas esto es 30 KVA, sin costo adicional para la entidad, que garantice y soporte el nivel de carga protegido por el sistema de UPS, y de acuerdo a lo requerido por la Superintendencia, como equipo de soporte para garantizar la continuidad de las labores en las cargas críticas, mientras se habilita o repara el sistema de UPS de propiedad de la entidad.

2.2.2. Ubicar el (los) equipo (s) de soporte o partes asociadas en el mismo sitio donde se encuentre instalado el sistema de UPS y si es del caso el contratista realizará los ajustes en las acometidas eléctricas de entrada y salida para la instalación de los mismos, sin costo adicional para la Entidad.

2.2.2.1. El contratista tendrá un plazo de cinco (5) días calendario desde el traslado del equipo al centro de servicio para emitir un diagnóstico del equipo y su funcionamiento con el cual la Superintendencia Financiera tomará las acciones pertinentes.

2.2.2.2. Una vez realizada la instalación del sistema de UPS de soporte o respaldo, la Superintendencia dispondrá de ella por un periodo de noventa (90) días calendario.

2.2.3. Trasladar el (los) equipo (s) que presentan daño a los laboratorios o instalaciones para su reparación, exceptuando el banco de baterías, sin costo adicional para la Superintendencia, este servicio debe incluir todos los gastos inherentes al mismo**.**

2.2.4. Disponer durante la ejecución del contrato de los laboratorios o instalaciones adecuadas para efectuar la reparación de los sistemas de UPS y equipos retirados de la Superintendencia.

2.2.5. Contar con herramientas y personal técnico para la reparación de la UPS y equipos, cuando éstos deban ser retirados para reparación en las instalaciones del proveedor, en caso de presentarse un hurto, daño y/o accidente, para el efecto de todos los costos correrán por cuenta y riesgo del contratista, sin costo adicional para la Entidad.

2.2.6. Dar cumplimiento a los niveles de soporte dados por el fabricante, para escalar las fallas a este y contar con las herramientas como software, y actualización de firmware requerido para un óptimo servicio.

2.2.7. Tener en cuenta que, si en la ejecución del objeto contratado, ocurren daños a la UPS o los equipos asociados a ella, por descuido, imprevisión, negligencia del contratista, éste será el directo responsable.

2.2.8. Se debe tener en cuenta que no se pagará incremento en el costo del servicio durante la ejecución del contrato, todos los elementos y actividades que se requieran para prestar los servicios solicitados deben estar incluidos dentro del valor del contrato.

2.2.9. Garantizar que los repuestos suministrados cumplan con lo dispuesto en el artículo 8 capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013, y las demás normas que las aclaren modifiquen o deroguen, respecto de la garantía legal de los mismos, y en caso de no indicar el término de garantía, la misma será de un (1) año, contado a partir del recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, suministrar repuestos nuevos y originales. Asimismo, la entidad se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las especificaciones dadas en la ficha técnica y procedimientos señalados por el fabricante

2.2.10. Responder por la custodia y control de su equipo, herramienta y demás elementos utilizados en el mantenimiento y la ejecución de lo contratado. La Superintendencia Financiera no responderá por la pérdida o daño que puedan sufrir los elementos de propiedad del contratista.

3. CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA:

3.1 Presentar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato las certificaciones vigentes de los equipos de medida que utilizará para el desarrollo y ejecución del objeto del presente contrato, expedidas por laboratorios avalados por la ONAC.

3.2. Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con equipos de medida que cuenten con certificación vigente expedida por laboratorios avalados por la ONAC, lo cual será verificado por el supervisor del contrato previo al inicio de labor a desarrollar.

4. MEDIO AMBIENTE

4.1. El contratista debe aplicar todas las disposiciones existentes para dar cumplimiento con el Sistema de Gestión de Calidad vigente bajo normas NTC-ISO 14001 de Medio Ambiente respectivamente o con las que las modifiquen, aclaren o deroguen, el contratista deberá realizar la disposición final de desechos mecánicos, eléctricos, electrónicos (RAEE), aceites combustibles, aceite motor, filtros contaminados y baterías; cada vez que se generen residuos peligrosos producto del servicio contratado; a los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al retiro de los residuos, deberá allegar los documentos soporte del procedimiento y el respectivo

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201
www.superfinanciera.gov.co

certificado de disposición final avalado por una entidad certificada para este fin en Colombia, al supervisor del contrato, así como cumplir con las demás normas. Esta actividad no generara ningún costo para la entidad.

4.2. El contratista debe garantizar que se cumpla con la normatividad colombiana estipulada en el Decreto 4741 de 2005 (Desarrollado parcialmente por la Resolución 1402 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) o con las que las modifiquen, aclaren o deroguen, con respecto al manejo de residuos peligrosos (RESPEL); sobre la recolección de estos residuos debe cumplir con lo estipulado en el Decreto 1609 de 2002 para transporte de mercancías peligrosas, para lo cual el contratista deberá allegar al supervisor del contrato copia de la licencia y certificación de la empresa que realizará la disposición final de repuestos y demás residuos peligrosos que resulten como consecuencia de la prestación del servicio y al retirar estos residuos deberá embalar los elementos reciclables según lo estipula el mencionado Decreto; estos documentos deben ser entregados al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.

5. SEGURIDAD INDUSTRIAL

5.1. El contratista deberá tener implementado el SG-SST – (Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo).

5.2. Para dar cumplimiento a todas las normas de seguridad industrial, el contratista aplicara todas las disposiciones existentes de calidad vigente bajo la norma ISO 45001 o las que las modifiquen, aclaren o deroguen, en cuanto a proveer el equipo de seguridad que sea necesario para aislar la zona de trabajo objeto del contrato, por medio de barreras provisionales, conos, cintas reflectivas, telas o mallas de protección y avisos de señalización y demás elementos que se requieran para evitar la circulación por estas zonas, para prevenir la ocurrencia de siniestros y mantener a salvo las personas, bienes de la Entidad y a terceros.

5.3. Elementos de seguridad industrial para el personal:

El contratista debe suministrar todos los elementos de seguridad industrial para los operarios, entre otros, los siguientes:

- Casco y barbuquejo
- Gafas

• Tapabocas
• Guantes acordes a la labor a desempeñar
• Cinturones de fuerza
• Calzado antideslizante,
• Overol de trabajo con el nombre de la empresa
• Calzado especial dieléctrico

5.4. Todo el personal que intervenga en la ejecución del presente contrato deberá portar overol con el nombre de la empresa y el carné que lo acredita como operario de esta. La Superintendencia no permitirá el inicio de ningún trabajo sin que el personal que labora porte los elementos de seguridad solicitados en estas condiciones técnicas mínimas.

5.5. Acreditar la afiliación y pago mensual al Sistema General de Salud y a una A.R.L. de todo el personal que intervenga en las diferentes actividades contratadas, al inicio de cada visita de mantenimiento, el contratista deberá remitir copia de las afiliaciones a la EPS (sistema de salud) y ARL (Riesgos laborales) de la totalidad del personal que laborará. Los trabajos no podrán iniciarse sin el cumplimiento y verificación respectiva por parte del supervisor del contrato de este requerimiento.

5.6. El contratista deberá cumplir con el Manual de Normas de Seguridad para Contratistas y Subcontratistas de la SUPERINTENDENCIA – (A-MN – GTH - 002 – Normas de Seguridad SFC), el cual puede ser consultado en el enlace:

https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/12824/contrataciones-12824/

NOTA: Cualquier accidente o percance del presente contrato del montaje en general, será de total responsabilidad del contratista y no generará ningún tipo de sobrecosto o implicación legal a la Superintendencia Financiera de Colombia, ya que el contratista debe ser el encargado de verificar las líneas de vida, anclajes, arneses, cinturones de fuerza y demás implementos requeridos para realizar estos trabajos.

6. ASEO GENERAL

Retirar la basura, residuos y desperdicios ordinarios que resulten de los mantenimientos, instalaciones y demás actividades necesarias para la ejecución del contrato.

ANEXO INFORMATIVO

REFERENCIA EQUIPO

EQUIPO UPS VERTIV – Liebert EXS		
ÍTEM	**REFERENCIA**	**CANTIDAD**
1	**UPS VERTIV - Liebert EXS DE 30 KVA** ✓ **MODEL No**. Liebert EXS 30kVA/30kW ✓ **SERIAL No.** 2101201965220C040004 ✓ **AC INPUT** 208/120 VAC 3Ø,4 W + Grid, 60 Hz 117 A ✓ **AC OUTPUT** 208/120 VAC 60 Hz 3Ø, 4W + Grid, 84 A 30kW 30kVA ✓ **TABLERO BYPASS** S/N 01337 ✓ **BYPASS** 208 VAC 4W 60 Hz 3Ø 117 A 30kVA ✓ **BATTERY** CSB - GPL 12750 / (12V/75 A/H) – 40 Baterías ✓ **WEIGHT** 25.6 KG (56.44 Lbs.) ✓ **FECHA DE COMPRA -** NOVIEMBRE DE 2021	1

FIN CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS